

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2017
CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 3

En atención a las observaciones presentadas por las diferentes Aseguradoras, la Universidad modifica el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 4 de 2017 en los siguientes numerales:

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones,
2	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
3	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes
4	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración y adjudicación del programa de seguros, la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestal a través del RUBRO 249 SEGUROS - C.D.P. 643

Distribuido por grupos de acuerdo con la siguiente relación:

Grupo 1	\$389,770,344.00
Grupo 2	\$ 65,000,000.00
Grupo 3	\$171,462,377.00
Grupo 4	\$ 23,767,279.00
TOTAL IVA INCLUIDO	\$650,000,000.00

GRUPO 1

1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Automóviles
3. Transporte de valores
4. Transporte de mercancías
5. SOAT
6. Manejo Global
7. Responsabilidad Civil Extracontractual
8. Responsabilidad Civil Médica
9. Responsabilidad Civil Laboratorios

GRUPO 2

10. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

GRUPO 3

11. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados
12. Accidentes Personales Canopy (Deportes de alto riesgo)

GRUPO 4

- 13 Infidelidad & Riesgos Financieros

NOTAS:

1. Los proponentes PODRÁN presentar oferta para uno o varios grupos completos.
2. Las propuestas presentadas para los Grupos 1 y 3, DEBERÁN DE FORMA OBLIGATORIA comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo Grupo.
3. Los proponentes que presenten oferta para el Grupo 1, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y cuenten con autorización por parte de la Superintendencia Financiera del producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Accidentes Personales, DEBEN DE FORMA OBLIGATORIA presentar oferta para los Grupo 2 (RCSP) y Grupo 3 (AP).
4. En el caso de proponentes que presenten oferta en Consorcio o Unión Temporal para el grupo 1, todos los integrantes tienen que contar con autorización por parte de la Superintendencia Financiera para las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Accidentes Personales y DEBEN DE FORMA OBLIGATORIA presentar oferta para el Grupo 2(RCSP) y Grupo 3 (AP) bien sea en consorcio o en forma individual.
5. En caso de aseguradoras del mismo grupo financiero que quieran participar en el presente proceso de selección y que tengan autorizados bajo razones sociales diferentes (Generales y Vida) y con identidad de representación legal, podrán presentar oferta para los grupos objeto del presente proceso, dando cumplimiento a las notas contenidas en el citado numeral.”

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato, **será de 12 MESES, contados a partir de las 0:00 horas del 17 de marzo de 2017**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los contratos de seguros y su aprobación, expedición del registro presupuestal y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley.

La vigencia técnica de los contratos de seguro que se expidan en aplicación a este contrato, será por un término mínimo de DOCE MESES (12), contados a partir del vencimiento de cada una de las pólizas actualmente contratadas, inclusive, así:

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DE
Grupo 1	Todo Reiso Daño Material	01 de abril de 2017 0:00
	Automóviles	01 de abril de 2017 0:00
	SOAT	01 de abril de 2017 0:00
	Manejo entidades Oficiales	01 de abril de 2017 0:00
	Transporte de Valores	01 de abril de 2017 0:00
	Transporte de Mercancías	01 de abril de 2017 0:00
	Responsabilidad Civil Extracontractual	01 de abril de 2017 0:00
	Responsabilidad Civil Laboratorios	01 de abril de 2017 0:00
	Responsabilidad Civil Médica	01 de abril de 2017 0:00
Grupo 2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	01 de abril de 2017 0:00

Grupo 3	Accidentes Personales Estudiantiles	01 de abril de 2017 0:00
	Accidentes Personales Canopy	01 de abril de 2017 0:00
Grupo 4	Infidelidad y Riesgos Financieros	01 de abril de 2017 0:00

1.6 FORMA DE PAGO:

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** pagará el valor de las primas de las pólizas y/o Anexos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o Anexos, excepto SOAT que es de 30 días, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
- Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.
- Trámite de la cuenta respectiva por parte de la Entidad.

NOTA: Si las pólizas y Anexos no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de las aseguradoras y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.8 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en el estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el presente proceso de Licitación, podrán participar todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección, conforme a la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones,
2	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructu Propiedades y Posesiones
3	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes
4	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructu Propiedades y Posesiones

Podrán participar las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones.

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente licitación, bajo las condiciones establecidas en todos y cada una de los requerimientos, en caso de adjudicarse el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañía aseguradora que se encuentre legalmente autorizada para funcionar en el país, constituida con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta licitación, con oficina establecida en la ciudad de Pereira y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a cinco años.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de constitución de la sociedad es, como mínimo, igual a tres (3) años.

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas

- a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta.

En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

- c) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
- d) Que la sociedad proponente esté autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta, para lo cual deberán presentar copia del documento de autorización.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA 1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del proponente de la persona jurídica. (Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros).

NOTA 2. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta

de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de licitación pública.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 25 del Estatuto Contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira, las personas jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones,
2	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructura Propiedades y Posesiones
3	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes
4	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructura Propiedades y Posesiones

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Anexo No. 5

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:

Cuando los proponentes sean (1) Personas Jurídicas, y (2) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta el Certificado del RUP expedido según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada con fundamento en la información financiera a diciembre 31 de 2015, registrada en el RUP presentado por el proponente.

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 90%
Capital de trabajo	Mayor o igual a \$650.000.000

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se ha establecido acreditar experiencia por parte de las aseguradoras, en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los que son objeto de la presente contratación, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea (n) adjudicada(s), cuenten con el conocimiento, idoneidad y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Experiencia Certificada

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por este, de acuerdo con el grupo (s) ofertado (s) que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en valores absolutos de las primas sin IVA, **conforme al** siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la certificación del representante legal de la aseguradora.

La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del grupo a contratar, en el evento de presentar propuesta para alguno de los grupos, el valor debe ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto del grupo o grupos ofertados como se indica a continuación:

GRUPO	VALOR MÍNIMO DE PRIMAS (MILLONES DE PESOS)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	1000	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones,
2	200	84	13	15	00	Servicios de Seguros Estructuras y Propiedades Posesiones
3	200	84	13	16	00	Seguros de vida, salud accidentes
4	150	84	13	15	00	Servicios de Seguros Estructuras y Propiedades Posesiones

Si se presenta para cualquiera de los grupos:

Con **contratos ejecutados** en los grupos, los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- El proponente podrá acreditar la experiencia con uno (1) o hasta cinco (5) contratos que cumplan con el total de la experiencia requerida para cada grupo, dependiendo del grupo o grupos a los que se presente.
- Si el proponente acredita en el RUP más de **cinco (5)** contratos, se tendrán en cuenta los **cinco (5)** contratos registrados en el RUP con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los miembros en proporción de su participación dentro del consorcio o unión temporal.
- En el proceso de verificación y evaluación, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- **Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros: - NO SUBSANABLE**

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante **el diligenciamiento del Anexo No. 3 por parte del representante legal del oferente** definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:

- Se debe acreditar experiencia en el manejo de máximo 5 programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el **Anexo 3** definido para tal efecto.
- Las primas para acreditar la experiencia específica debe(n) corresponder a vigencias técnicas anuales de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado durante los cinco años anteriores a la licitación.
- Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, como se indica a continuación:

GRUPO	MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES, CADA UNA POR:	REQUISITOS
-------	---	------------

Grupo No 1	\$1.000.000.000	Se acepta la relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 03, debe contener como mínimo la póliza Todo Riesgo Daños Materiales de por lo menos \$1.000.000.000 en primas con IVA incluido. La certificación debe aclarar que la Aseguradora o Unión Temporal se encuentra autorizada para suscribir todos los ramos que conforman el Grupo No. 1.
Grupo No 2	\$200.000.000	Se acepta la relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 03, debe contener como mínimo la póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos de por lo menos \$200.000.000 en primas con IVA incluido. La certificación debe aclarar que la Aseguradora o Unión Temporal se encuentra autorizada para suscribir todos los ramos que conforman el Grupo No. 2.
Grupo No 3	\$ 200.000.000	Se acepta la relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 03, debe contener como mínimo las pólizas de Accidentes Personales de por lo menos \$200.000.000 en primas. La certificación debe aclarar que la Aseguradora o Unión Temporal se encuentra autorizada para suscribir todos los ramos que conforman el Grupo No. 3.
Grupo No.4	\$ 150.000.000	Se acepta la relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 03, debe contener como mínimo la póliza Infidelidad y Riesgos Financieros de por lo menos \$150.000.000 en primas con IVA incluido. La certificación debe aclarar que la Aseguradora o Unión Temporal se encuentra autorizada para suscribir todos los ramos que conforman el Grupo No. 4.

- **Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros – NO SUBSANABLE**

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante **el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal del oferente** definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el **Anexo No. 4**, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)	TIEMPO DE INDEMNIZACIÓN
Grupo No 1. Ramo Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$1.000.000.000	NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
Grupo No 2. Ramo Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Tres (3)	\$300.000.000	NO SUPERIOR A 90 DÍAS CALENDARIO
Grupo No. 4 Ramo Infidelidad y Riesgos Financieros	Tres (3)	\$300.000.000	NO SUPERIOR A 60 DÍAS CALENDARIO

GRUPO	CERTIFICACIONES	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)	TIEMPO DE INDEMNIZACIÓN
Grupo No 3. Ramo Accidentes Personales	Entre Una (1) y Cinco (5)	\$300.000.000	NO SUPERIOR A 60 DÍAS CALENDARIO

Nota: Para el Grupo No. 3 se aceptan certificaciones donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente en los últimos cinco (5) años y la sumatoria corresponda con la cuantía mínima de \$300.000.000.

CAPÍTULO III

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES INDICADOS EN ESTE PLIEGO, SE CONSIDERAN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

Coberturas y condiciones complementarias	Anexo No. 2
Experiencia del Proponente (Primas)	Anexo No. 3
Experiencia del Proponente (Siniestros)	Anexo No. 4
Resumen económico de la propuesta	Anexo No. 6
Aceptación de las especificaciones técnicas obligatorias habilitantes	Anexo No. 9

5.4 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS:

Las propuestas que sean evaluadas como **HÁBILES** para participar en el presente proceso, serán calificadas de conformidad con los siguientes criterios:

- El proponente debe otorgar la Totalidad de las condiciones mencionados en las **COBERTURAS, CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – Anexo No. 12; NO CALIFICABLES.**
- El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones **obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada RAMO.
- En el factor económico se determinará el menor valor de la prima anual incluido IVA de acuerdo con las condiciones del **Anexo No. 12.**
- Para acreditar el puntaje del criterio económico y condiciones técnicas obligatorias, el proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal donde certifica que se encuentra autorizado para expedir todos los ramos de acuerdo con el Grupo o Grupos en los cuales desea participar.
- La oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente las mejores condiciones en el factor técnico - calidad (Coberturas y condiciones complementarias, deducibles y tiempos de indemnización) y en el Factor económico el menor valor por mayor Vigencia Técnica ofrecida sin exceder el presupuesto oficial para cada grupo, de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD		700
Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza	500	
Deducibles	200	
FACTOR ECONÓMICO		
Propuesta económica – mayor vigencia técnica	300	300
TOTAL PUNTAJE		1000

5.4.1 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (500 PUNTOS)

5.4.1.1 Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (500 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

Para acreditar el puntaje ofrecido por el criterio de cobertura y condiciones complementarias el proponente deberá presentar suscrito por el representante legal el **Anexo No. 2** de pliego de condiciones.

5.4.1.2 Deducibles (200 PUNTOS)

Para aquellas pólizas, en las que el proponente cumpla con los deducibles OBLIGATORIOS requeridos por la Entidad o no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES en salarios, en porcentaje o en valor absoluto a los dispuestos en las tablas que figuran en el Anexo No. 2 correspondiente o en la sección de condiciones complementarias-deducibles, de lo contrario su oferta será rechazada.

NOTA: Para los seguros en donde el proponente ofrezca más de una tabla de deducibles, la calificación se obtendrá promediando la sumatoria de todas las tablas por ramo dividido entre el número de tablas de deducibles ofrecidos.

5.4.1.3 Tiempos de indemnización (100 PUNTOS). SE ELIMINA

Para la entidad es más importante las coberturas y condiciones complementarias de las pólizas y deducibles.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES

Se modifica el ítem 11, el cual quedará así:

Suministrar a **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, nombre del reclamante, número de cédula del reclamante, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.

Los demás ítems continúan sin modificación.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS SE ELIMINA

Según lo establecido en el parágrafo 5 del Artículo 53 del Estatuto de Contratación:

PARAGRAFO 5. La constitución de garantías no será obligatoria en la suscripción de convenios interadministrativos, en los contratos de empréstitos, de seguros, fiducias y en las operaciones de adquisición de bienes, servicios y equipos adquiridos en el exterior que no se produzcan en Colombia, llenando las exigencias de calidad y que estén destinados a la docencia, investigación, extensión y administración; en el evento que dichas empresas no tengan representante en Colombia, a quienes se exigirá únicamente la orden de compra, orden de servicio o contrato y garantía de fabricante, previa recomendación y justificación de la dependencia o solicitante responsable.”

De acuerdo con las Observaciones presentadas por las diferentes Compañías de Seguros se modifican los siguientes anexos:

Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Anexo No. 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)

Anexo No. 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SINIESTROS)

Anexo No. 5 - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PATRIMONIO ADECUADO A DICIEMBRE 31 DE 2015

Anexo No. 10 - RELACIÓN DE VEHÍCULOS – SEGURO DE AUTOMÓVILES

Anexo No. 12 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES

Anexo No. 13 - SINIESTRALIDAD 2012 - 2017

Adicionalmente se publican los formularios requeridos por las aseguradoras para la presente licitación.

COMITÉ JURÍDICO

COMITÉ TÉCNICO



COMITÉ FINANCIERO

Universidad Tecnológica
de Pereira